

3.

Cargo de pesador de carne

En atencion a que segun los ordenes vigentes, deve el ayunt.^o saber el n.^o de libras carniceras que pesan los carneros se exhiben en esta villa para su consumo, no menys que de las libras de los mismos carneros para la imprecision de los 4 r.^{os} para la quinera y demas q. convenga: acordaron y resolvieron nombrar para dho destino a dho D. Miguel Camillo, med.^o la remuneracion de quarenten reales selon menuales q. le seran satisfechos; a lo q. presenta dho Camillo ha acordado el dho ayuntamiento por la referida gratificacion mensual.

4.

Y por ultimo acordó el ayunt.^o examinar y pagar cuentas al Colecion D. Miguel Camillo de las libras de cobranza y del presente año correspondiente a Caravros personales, y extrao de lo propio el pasado año; y despues de examinar y dar cuentas, se le firme el competente finiquito de las mismas, y no habiendo mas asuntos q. deliberar se levantó la sesion firmando la los exprobrados S. J. Camillo el del. de q. certifico.

Staco Jorns March Prat. Antich.

Publi Sin^{co}

Banion Publi del. de

sesion ord.^o el 9.^o de Dic.^o 1845 por la mañana

1a

Asistieron todos menys los S. Jorns, Claper, March y Jany. Leyóse la anterior y quedó aprobada. Habiendose dado cuenta de tener examinada la cuenta del Colecion D. Mig.^o Camillo correspondiente a la cobranza de los rimeros de Caravros de este año y personales, y extrao de lo propio del pasado año; y despues de haber sido ratado el ayunt.^o, hallandolos en un todo conformes y arreglados, tanto en el cargo, como en la data, acordaron recibirlos y firmarlos el competente finiquito: lo qual se ha practicado acor consumo.

2a

En no haberse acordado que el Sr. Exe. Político confiese al cabildo con circulares de 26. del propio pasado año.



inserra en el Bot. n.º 140. Deste año, acordó designar para Alcalde á D. Antonio Vitadecans, y á D. Layhe Pons y á D. Lluís Piera para teniente, y para el caso de conseguirse otro vitadecans q. le sea admitida la excusacion q. viene interpuesta, ahora para entonces pone en suemplazo al mio dicho Pons nombrando para lavacante al Sr. á D. Lluís Montaña, y finalmente para el caso de salir exonerado el expresado Pons, designa al indicado Piera para alcalde, y para tenes al colegado Montaña y á D. Lluís Camillo mayor.

3ª

Dada cuenta de la inica de D. Antonio Montaña en q. pide que formando parte de la familia de lobes se le espina q. pague con un mes todave que paga la casa, significandose asi la base que se tubo presente al redarar el reparto, se acordó quedar á la periccion.

4ª

No habiendo por ahora el Cabildo libran á D. Ant. Llorens la certificacion que solicita, que previamente pide la competente satisfacion de la injuria irrogada al Sr. D. Retanvan al asmito de la canneria o ramal, acordose se le comuniquese por el secreto á fin de que enterrado resuelva lo q. le parezca por mas convenientemente.

Y no habiendo mas asuntos que deliberar se levantó la sesion firmandola los expresados de conmigo el Sr. D. que certifico

[Signature] ^{3º} *[Signature]* Prat. Antich
Sancera

[Signature]
Rubi Sin co

[Signature]
Ramon Rubi Llorens